

Qué hago si alguien cuestiona mi derecho a votar?

- Su derecho a votar **sólo puede ser cuestionado** por un miembro de la Junta Electoral y únicamente **por las siguientes razones:**
 - 1) Usted no es la persona que aparece en el listado;
 - 2) Usted no es residente del distrito electoral;
 - 3) Usted no es ciudadano;
 - 4) Usted ya votó; o
 - 5) Está bajo libertad condicional por un delito grave.

(Código Electoral de California § 14240(a).)

- **Si se cuestiona su residencia o ciudadanía**, un oficial del distrito electoral le preguntará su dirección residencial. También puede solicitarle a sus acompañantes que bajo juramento respondan algunas preguntas, si considera que pueden hacerlo.
(Código Electoral de California §14244 y 14247.)
- **Si se cuestiona su identidad o si está votando**, el oficial puede solicitarle que se ponga bajo juramento. Si jura, se le permitirá votar.
Código Electoral de California §14243, 14245 – 46.
- Si usted o sus acompañantes rehúsan tomar el juramento o responder preguntas acerca de su residencia o ciudadanía, no se le permitirá votar.
(Código Electoral de California § 14249.)
- Tener alguna de las formas de identificación aceptables puede ayudar a resolver el problema.

¿Qué hago si alguien trata de intimidarme o molestarme?

- Infórmele a un funcionario electoral inmediatamente. Si el funcionario es el problema, infórmele a un testigo electoral, llame a la oficina electoral del condado o a alguno de los teléfonos que aparecen al final de ésta tarjeta, también puede quejarse en línea en:
<http://www.votingrights.org>.

La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés) es una organización nacional independiente sin fines de lucro que cuenta con más de 500,000 miembros dedicados a defender los principios de libertad e igualdad consagrados en la Constitución y en las leyes de derechos civiles de nuestra nación. ACLU no respalda ni se opone a ningún candidato o partido político pero creemos que ningún derecho civil es más importante para nuestra democracia que el derecho al voto.

Si hay problemas...

Si piensa que se le ha negado cualquiera de estos derechos o si está consciente de algún fraude o mala conducta electoral, **llame a la línea confidencial para votantes** de la Secretaría de Estado: **(800) 232-VOTA (8682)** y también contacte al **Proyecto de Ley de Derecho al Voto de ACLU** escribiendo a vpr@aclu.org o llamando al (877) 523-2792.

Secretaría del Estado de California: (916) 657-2166

Línea Directa para Votantes
(800) 345-VOTE (8683)

Líneas Directas para Reportar Fraudes:
Inglés: (800)-345-VOTE (8683)
Español: (800) 232-VOTA (8682)

Departamento de Justicia de los EE.UU
(800) 253-3931

Proyecto de Ley de Derecho al Voto de ACLU:
(877) 523-2792, www.votingrights.org

ACLU para los Condados de San Diego e Imperial: Denise Serrano (619) 398-4486
dserrano@clusandiego.org

CONSEJOS RÁPIDOS PARA VOTAR:

- ✓ Vote temprano en la mañana para evitar las aglomeraciones de último minuto.
- ✓ Lleve consigo una identificación aunque no sea obligatorio.
- ✓ Lea todas las instrucciones cuidadosamente.
- ✓ Pida ayuda si la necesita.
- ✓ Tómese su tiempo. Tiene diez minutos para llenar su boleta electoral o más si las cabinas de votación no están llenas.



La Unión Americana de Libertades Civiles
PO Box 87131 San Diego, CA 92138-7131
619.232.2121 www.aclusandiego.org

¡Cuenta Mi Voto!



VOTANTE de CALIFORNIA TARJETA de EMPODERAMIENTO

- ✓ Ésta tarjeta ha sido diseñada para ayudarlo a proteger su derecho al voto.
- ✓ Téngala a mano y llévela consigo a las urnas el Día de las Elecciones.

¡La ACLU lucha por la igualdad y dignidad de todos!



VOTANDO EL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Cuándo son las Elecciones?

El martes 2 de noviembre

¿Cuándo están abiertos los centros de votación?

De 7 a.m. a 8 p.m. Tiene derecho a votar si está en fila o dentro del centro de votación cuando termina el periodo de votación.

¿Puedo votar durante horas de trabajo?

Tal vez. Si no tiene suficiente tiempo para votar antes o después del trabajo, tiene derecho a votar durante sus horas de trabajo (puede tomar un máximo de dos horas que serán tiempo remunerado). Debe notificarles con dos días laborales de anticipación si necesita el tiempo y debe tomarlo al principio o al final de su día de trabajo.

¿Dónde puedo votar?

El Día de las Elecciones tiene que votar en el centro de votación al que está asignado, esta información la recibió en el ejemplo de la boleta por medio del correo.

También puede llamar a la oficina electoral del condado para preguntar cuál es su centro de votación.

¿Qué hago si no puedo llegar físicamente a la cabina de votación?

Puede “votar en la acera” si tiene alguna discapacidad física y el centro de votación no es accesible para personas discapacitadas. Debe acercarse lo más posible al área de votación y un oficial electoral le dará un listado que debe firmar, la boleta de votación y cualquier otro material que necesite.

¿Puede mi boleta electoral estar en mi lengua nativa?

En la ciudad de **Escondido** habrán **boletas disponibles en español**. Llame a la oficina electoral para preguntar los diferentes idiomas disponibles. Si no hay boletas disponibles en su idioma por que se acabaron, puede traer un intérprete al centro de votación (mientras no sea su empleador u oficial de un sindicato).

¿Qué pasa si necesito ayuda dentro de la cabina de votación?

Si no puede marcar su boleta debido a alguna discapacidad física o porque no puede leerla,

infórmele a un funcionario del centro de votación cuando llegue al centro de votación. Tiene derecho a votar en una máquina de votación accesible y tiene derecho a elegir hasta dos personas (incluyendo al funcionario) para que lo ayuden dentro de la cabina mientras no sean su empleador o un oficial o agente de su sindicato.

Se le informará como usar la máquina de votación antes de entrar a la cabina. Pero si necesita más instrucciones cuando está adentro, solicite ayuda a un funcionario del centro de votación. Tienen la obligación de ayudarle.

¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

¿Puedo votar en California?

Puede votar en las Elecciones del 2 de Noviembre si se inscribe para votar antes del lunes 18 de octubre de 2010.

Puede inscribirse si cumple con todos los requisitos que aparecen a continuación:

- (1) es ciudadano de los Estados Unidos;
- (2) es residente de California; y
- (3) tendrá por lo menos 18 años el día de las Elecciones.

¿Qué hago si soy culpable de algún crimen?

Si ha sido declarado culpable de un delito menor puede votar, pero debe votar por correo si está en la cárcel.

Si ha sido declarado culpable de un delito grave, puede votar si está en libertad bajo palabra, cumplió con el periodo de libertad bajo palabra o de libertad condicional o la convicción no resultó en encarcelamiento. NO se le permite votar si está encarcelado en una prisión estatal o está bajo libertad condicional

¿Qué hago si no tengo hogar?

No necesita una dirección residencial para inscribirse como votante. Sólo tiene que identificar una intersección cercana a donde usualmente se encuentra en el mapa que aparece al final del formulario de inscripción para votantes.

IDENTIFICACIÓN DEL VOTANTE

¿Tengo que mostrar mi identificación?

Probablemente no. Solamente si el listado dice “ID Requerida” a un lado de su nombre. Esto

puede llegar a suceder si se inscribió por correo y no incluyó su número de licencia de conducir, o los cuatro últimos números de su seguro social en el formulario de inscripción.

Es buena idea llevar su identificación si la tiene.

¿Qué tipos de identificación son aceptables?

Su licencia de conducir, tarjeta de crédito, o ID por medio de su empleador. Para un listado completo contacte a la oficina electoral del condado o busque en línea en:

www.sos.ca.gov/elections/elections_regs.htm y oprima “HAVA Identification Standards.”

¿Y si no tengo ningún tipo de identificación?

Solicite una boleta electoral provisional. Tiene derecho a votar usando la boleta provisional aún si no tiene su identificación al momento de votar. Código Reg. de California tit. 2, § 20107(c).

PROBLEMAS EN EL CENTRO DE VOTACIÓN

¿Qué hago si no aparezo en la lista de votantes?

Primero, solicite a un funcionario del centro de votación que vuelva a revisar el listado y que confirme que se encuentra en el centro de votación indicado para su dirección residencial.

Si su nombre no aparece en el listado, solicite una boleta electoral provisional. Su voto será contado después de que los oficiales electorales confirmen que está inscrito para votar y que no votó en ningún otro lugar durante las Elecciones. También pueden informarle cómo verificar si su voto fue tomado en cuenta.

¿Qué hago si estoy en el centro de votación equivocado?

Diríjase al centro de votación que le corresponde. Puede llamar al (800) 345-VOTE o a las oficinas electorales del condado para averiguar su centro de votación. El listado de los centros de votación aparecerá en línea el 15 de octubre en: http://www.sos.ca.gov/elections/elections_ppl.htm Si no le es posible averiguar en dónde aparece inscrito, diríjase al centro de votación que considere el más apropiado para su dirección residencial. Si no aparece en el listado, solicite una boleta electoral provisional.